

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL



Quillota, 23 de Julio de 2014.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue,

D.A. NUM: 4685 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 42/2014 de 07 de Julio de 2014 de Delegado Municipal de San Pedro a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 23 de Julio de 2014, en que solicita autorización para gestionar empalme de agua potable para el Bien Raíz Rol N° 362-1 de propiedad Municipal, denominado Recinto Estación Retazo 1 de San Pedro para servir a los contribuyentes Silvia Figueroa Vargas, Alicia Huerta Ortega, Avelina Huerta Ortega y Abelina Carrasco Huerta, quienes han ingresado en Tesorería Municipal los montos correspondientes al pago de contribuciones 2012-2013, requisito exigido en Ord. N° 356/2012 de 29 de Agosto de 2012 de Director de Obras Municipales a Director de Administración y Finanzas. Hace presente que estas personas no cuentan con agua potable y se abastecen mediante camión aljibe municipal;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Informe de Pago de Contribuciones y Suministro Eléctrico;
4. ORD. N° QU06.01/145 de 08 de Agosto de 2012 de Jefe Unidad SII Quillota a Alcalde Ilustre Municipalidad de Quillota, en que informa que en atención a su solicitud de exención de contribuciones al predio denominado Recinto Estación Retazo 1, San Pedro, Rol de Avalúo 362-1, Comuna de Quillota, mediante visita inspectiva, se ha constatado que en el lugar existen tres edificaciones, con destino habitacional, no correspondiendo aplicar exención de acuerdo al Artículo 27 de la Ley 17.235 sobre Impuesto Territorial;
5. Ord. N° 356/2012 de 29 de Agosto de 2012 de Director de Obras Municipales a Director de Administración y Finanzas, que remite copia de Ord. N° QU06.01/145 del Servicio de Impuestos Internos que hace referencia a no dar lugar al Predio de exención de cobro de Impuesto Territorial, del Bien Raíz Rol N° 362-1 "Recinto Estación Retazo 1 San Pedro". Sin embargo lo anterior no corresponde a la I. Municipalidad de Quillota pagar dicho Impuesto, debido a que no es esta la que ocupa la propiedad sino de personas particulares, debiendo por lo tanto ser esas personas quienes lo hagan;
6. Orden de Ingreso Municipal N° 001223 de 10.04.2013 a nombre de Silvia del Carmen Figueroa Vargas, RUT 5.006.651-7, con domicilio en Avenida Dueñas Casa N° 4, San Pedro, por \$16.261.- ingresa la cuarta parte del pago de contribuciones del lote 1 Recinto Estación San Pedro, año 2012;
7. Orden de Ingreso Municipal N° 001363 de 25.04.2014 a nombre de Silvia del Carmen Figueroa Vargas, RUT 5.006.651-7, con domicilio en Avenida Dueñas Casa N° 4, San Pedro, por \$9.916.- ingresa la cuarta parte del pago de contribuciones del lote 1 Recinto Estación San Pedro, año 2013;
8. Boleta Electrónica de Chilquinta Energía S.A.;
9. Orden de Ingreso Municipal N° 001366 de 28.04.2014 a nombre de Avelina Huerta Ortega, RUT 5.780.095-k, con domicilio en Avenida Dueñas Casa N° 6, San Pedro, por \$25.877.- ingresa la cuarta parte del pago de contribuciones del lote 1 Recinto Estación San Pedro, año 2012 y 2013;
10. Boleta Electrónica de Chilquinta Energía S.A.;
11. Orden de Ingreso Municipal N° 001518 de 13.05.2014 a nombre de Avelina Huerta Ortega, RUT 5.780.095-k, con domicilio en Avenida Dueñas Casa N° 6, San Pedro, por \$25.877.- ingresa la cuarta parte del pago de contribuciones del lote 1 Recinto Estación San Pedro, año 2012 y 2013;
12. Orden de Ingreso Municipal N° 001534 de 15.05.2014 a nombre de Alicia de las Mercedes Huerta Ortega, RUT 4.675.345-3, con domicilio en Recinto Estación N° 1 Casa N° 5, San Pedro, Quillota, por \$25.877.- ingresa la cuarta parte del pago de contribuciones del lote 1 Recinto Estación San Pedro, año 2012 y 2013;
13. Boleta Electrónica de Chilquinta Energía S.A.;

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL



14. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **PROCÉDASE** a gestionar ante ESVAL, empalme de agua potable para el Bien Raíz Rol N° 362-1 de propiedad Municipal, denominado Recinto Estación Retazo 1 de San Pedro.

SEGUNDO: **PROCEDA** la Dirección de Obras Municipales y el Delegado Municipal de San Pedro a realizar las gestiones pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dése cuenta,



DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. DOM
3. Delegación Municipal.
4. Interesados
5. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-